

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 28 DE MARZO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:
Don Ander Magallón Lusarreta
Doña Maite Olleta Arrieta
Don José Miguel Garcia Alonso.
Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don Jose Ramón Darías Barbarin
Don Jose Andrés Iriarte Díez
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:
Doña Esther Salazar Cameros

Como es habitual se recoge el audio de la Sesión.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha de 28 febrero de 2019.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o corrección al acta. Sra. Hernández Palomino: “En mi última intervención, en ruegos y preguntas; respecto al tema del avispero; aparece una palabra allí que creo que yo no he dicho; supongo. “MOMO” No me ha dado tiempo de escuchar la grabación, pero estoy segura que no la he dicho. Únicamente quitarla, sin más

Secretaria indica el error de transcripción y se quita la palabra.

No se producen intervenciones, por lo que acto seguido, la somete a aprobación. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

El Sr- Presidente aclara que se quita del segundo punto del orden del día, el tema que será único punto en el pleno extraordinario de abril, con ocasión del sorteo público de las mesas electorales.

Pasando el tercer punto del día a ser el segundo punto del orden del día; y así sucesivamente.

SEGUNDO: “Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2019”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2019.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2019

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2019, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar.

TERCERO : “Inicio del Expediente de Renovación de la Ponencia de Valoración de este Municipio” (Exp. 175/2019)

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna intervención.

Sra. Hernández Palomino: *“Esta es la valoración de TRACASA ¿no? ¿Con los mismos condicionantes que antes? Como comentamos en el Pleno anterior. No ha cambiado nada. No me ha dado tiempo a comparar con el anterior”*

Secretaria aclara que es la misma.

No se producen intervenciones, por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero y Único: Vista la fecha de la última Ponencia de Valoración realizada en el Municipio de Esteribar, es de fecha 4 de julio del 2014. Se solicitó presupuesto a TRABAJOS CATRASTRALES, S.A.U.(TRACASA); para la realización de los trabajos necesarios a efectos de la aprobación de la Ponencia de Valoración, por precio de 8.982,93 euros IVA excluido (Oferta nº373, de 8 de febrero de 2019; y nº de entrada en el Ayuntamiento 373)

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, reguladora del registro fiscal de riqueza territorial de Navarra.: “ Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:
a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.”

Segundo.- El artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra, dispone: “El procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración.”

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobación del Inicio del Expediente de Renovación de la Ponencia de Valoración del Valle de Esteribar.

2º.-Adjudicación de los trabajos de Renovación de la ponencia de valoración catastral a la mercantil TRABAJOS CATASTRALES S.A.U. (TRACASA) por un importe actualizado de 8.982,93 euros más IVA 21%. (10.869,34 € IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9330 2270202 MANTENIMIENTO PONENCIA DE VALORACION.

3º.- Notificar el presente acuerdo a TRABAJOS CATASTRALES S.A.U. (TRACASA).

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales (SRTTP).

CUARTO: “Adjudicación vecinal directa de aprovechamiento de pastos comunales de Usetxi”. (Exp. 16/2019)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo, y acto seguido la somete a votación

Y por unanimidad,

El Ayuntamiento de Esteribar en Pleno de 31 de enero de 2019 aprobó la incoación del expediente de adjudicación vecinal directa de los pastos comunales sitios en Usetxi, así como el pliego de condiciones que han de regir la adjudicación vecinal directa.

Publicado el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra; nº 42, de uno de marzo, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Usetxi

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, y de conformidad a los artículos 152 y siguientes del Decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

En base a lo mencionado,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Adjudicar provisionalmente a don Jorge Pey Lusarreta, con DNI 34108299 -N, aprovechamiento comunal de Usetxi por de 42 UGM equivalente a 300 cabezas de ganado ovino; durante 8 años; desde junio de 2019 hasta junio de 2027. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales (BON nº 40, de 27 de febrero de 2012).

2º.- Ordenar la publicación de esta adjudicación provisional en el Tablón de la entidad, concediéndose un plazo de **diez días** para la presentación de reclamaciones, pasado el cual si éstas no se produjeran se entenderá aprobada definitivamente. Conforme al artículo 32 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales.

3º.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de esta adjudicación deberá formalizar el contrato, para lo que deberá presentar la garantía definitiva del 4% de la cantidad total que resulta de la suma de los ocho años de adjudicación. Asimismo, se la advierte al adjudicatario que en todo momento deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente, y en el Pliego que rigió la adjudicación, resultando el incumplimiento de estas condiciones causa suficiente para la resolución del contrato.

4º.- El adjudicatario de los pastos comunales de Usetxi, en el momento de cese de la adjudicación, deberá de dejar los pastos limpios y desinfectados, en buen estado, haciéndose responsable de los desperfectos, daños ocasionados por mal uso; con la advertencia de que en caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO:” APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO CIVICO DE OLLOKI”. (Exp 145/2019)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Sra. Hernández Palomino toma la palabra: *“Nosotros vamos a votar en contra. Tenemos algunos puntos de este Reglamento que no nos gustan, pero creemos que hay un punto que es fundamental y ha sido el procedimiento utilizado. En relación con la información que nos habéis dado para este Pleno, pone lo siguiente “artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los trámites previos: la consulta y la publicación del proyecto del Reglamento, no obstante, el apartado cuarto permite prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información pública.” Esto entiendo que es siempre antes de la aprobación inicial. Luego ya sabemos que habrá un periodo de 30 días de exposición pública. Entonces, en un principio dice que el Ayuntamiento si que ha pasado este Reglamento a los miembros de la plataforma y a los miembros de la Corporación. Entonces, nosotros creemos que esto no es justo porque miembros de la plataforma, con todos los respetos; nos parece estupendo, pero los miembros de la plataforma solo son una parte de los vecinos de la población de Olloki; y esto se tendría que haber hecho o completamente o atenernos al apartado cuarto, y prescindir de los tramites. Entonces, se ha hecho una cosa; desde nuestro punto de vista no muy al uso. Y no estamos de acuerdo con esto. Entonces vamos a votar en contra; aparte de que este es el punto más importante, en nuestra argumentación, no vamos a entrar a los detalles.”*

El Sr. Presidente: *“Seguro que si no le damos a la plataforma, nos decís que con la plataforma no se ha contado.”*

Sra. Hernández Palomino: *“La plataforma no son todos los vecinos, y todos los vecinos tiene derecho.”*

Sr. Presidente: *“Con tal de acertar, ya vemos que no hemos acertado.”*

López Larramendi: *“Yo quería preguntar una cosa que me ha extrañado también, es que tenemos “la condición de usuarios y usuarias del centro a todas las personas, grupos o asociaciones del valle” Es que lo de las personas del valle, ¿empadronadas no empadronadas? Aquí se considera lo del empadronamiento, ¿no se considera.?”*

El Sr. Presidente: *“Podías haber comentado eso también en la Comisión, estuvimos hablando de ello también.”*

López Larramendi: *“Ya, pues es que yo me tuve que ir, pues igual allí no llegué. La verdad, me extraña esto.”*

El Sr. Presidente: *“Si, se entiende los usuarios y usuarias son los empadronados”*

López Larramendi: *“Yo creo que estaría bien ponerlo. Hay muchos vecinos que no están empadronados, o sea que viven y sin embargo no están empadronados. O sea, que no tributan en este Ayuntamiento.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Si tributan.”*

López Larramendi: *“No, porque tributas más dónde estás empadronado. Bueno no tributas, sino que tu Ayuntamiento tiene más ventajas económicas si tienes más número de habitantes.”*

El Sr. Presidente: *“Blanca que no es un problema, que se aprueba inicialmente. Ya lo modificaremos, que no es ningún problema que es algo lógico. Lo que se pretende aquí, y con todos los espacios también municipales es que el acceso a cualquier actividad de ocio con carácter general y que no sea lucrativo que sea uso gratuito. A esas actividades, hay gente; imagínate que se hace una charla y hay gente del valle, o no del valle; no se le va a cobrar ni nada. Si hay que rectificar, se rectifica no hay ningún problema a ese respecto.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Quiero hacer una aclaración; porque es cierto que me has hecho pensar, que no lo he dicho correctamente, el tema es que sí que, nosotros estábamos a, pesar de este apartado cuarto, que dice de prescindir los trámites consulta, audiencia e información pública; nosotros por supuesto, no estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en la información completa a los vecinos. Igual me he explicado mal y es lo que quiero aclarar.”*

No tienen lugar más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....OCHO** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)

- **VOTOS EN CONTRA DOS** (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte).
- **ABSTENCIONES..... UNA** (de Blanca Esther López Larramendi)

Y por mayoría absoluta,

Resultando que se considera de interés general aprobar el correspondiente Reglamento Orgánico municipal, ante la próxima apertura del Centro Cívico de Oloki.

Vista la propuesta de Reglamento de Funcionamiento interno del Centro de Oloki

Considerando el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de marzo de 2019,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento interno del Centro Cívico de Oloki.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial Navarra, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Sin perjuicio de la obligación de publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el texto de la ordenanza al objeto de su entrada en vigor.

SEXTO : “Aprobación a la adhesión del Pacto sobre el Clima y la Energía”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Sra. Hernández Palomino toma la palabra: *“En principio, ¿dan algún tipo de pauta para poder conseguir la reducción de gases con efecto invernadero? ¿dicen algo? O es solamente la forma que cada municipio puede intuir o puede decir o puede establecer una serie de acciones. Eso es lo que quiero saber.”*

El Sr. Presidente: “No, es más una pauta voluntaria en el cual cada Ayuntamiento adquiere un compromiso, en el cual dentro de sus estrategias de desarrollo de valle, vayan contemplando también actuaciones de reducción de emisiones, y tal. Aquí, en Esteribar, por ejemplo, se están haciendo. Se lleva ya tiempo haciendo. Es lo mismo que el local de Olloki, un passive house, el alumbrado público, reducir el consumo. Ahora también, una adhesión para seguir en la misma línea. Lo que también es cierto, que, a su vez, como se os explicó en la Comisión, que también está en proyecto de ley, está ya en gobierno abierto, está ya la propuesta de transición energética; en el cual podrán derivarse obligaciones de carácter más vinculantes. Pero creo que es necesario. Lo mismo que el Gobierno de España está planteando con el tema de circulación de los coches diésel que para el 2030, actuaciones que son necesarias y obligatorias. Lo de ahora es una adhesión voluntaria para seguir en el camino en el que todo el mundo tiene que aportar por el bien común.”

No tienen lugar más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación

Y por unanimidad,

Visto el interés del Ayuntamiento de reducir las emisiones de CO₂, y otras emisiones de gases de efecto invernadero, en el Valle de Esteribar, en un 40 % como mínimo de aquí a 2030; en particular a través de la mejora de la eficiencia energética, y de un mayor uso de fuentes de energía renovables; con el fin de aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones de cambio climático.

Vista la propuesta de pacto presentada por el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía; cuyos orígenes están en el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía se agrupan miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE.

Visto los compromisos que implica la aprobación, llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático., presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento, elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión al Pacto sobre el clima y la energía, que debidamente diligenciado obran en el expediente de la sesión.

2º.-Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: “Aprobación inicial de modificaciones presupuestaria nº 5/2019, en forma de crédito extraordinario.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo,

Y por unanimidad,

Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto las partidas en las que es necesario suplementar el crédito en la siguiente partida: 9420 7680004 COFINANCIACION INVERSIONES.CONCEJOS, en la que había consignado inicialmente 20.000 euros, resultando insuficiente ante la necesidad de realizar una obra no prevista en el proyecto del Concejo de Antxoriz y, de ejecución necesaria, conforme al Convenio Interadministrativo aprobado por el Pleno de 26/04/2018, y firmado el 22 de junio. Resultando necesario incrementar 7.000 euros adicionales

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de marzo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2019 (MP 5/2019)

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
9420-7680004	COFINANCIACIÓN INVERSIONES. CONCEJOS	7.000,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	7.000,00

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	7.000,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

NOVENO: Otros asuntos, previa su declaración de urgencia

El Sr. Presidente lee el punto a someter a su inclusión en el orden del día, previa su declaración de urgencia. La urgencia es apreciada por unanimidad.

NOVENO.UNO: Aprobación del pago al Ayuntamiento de Huarte del importe pendiente de la liquidación derivada de la minoración de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de Servicios Ollokilanda-Urbi.”

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Considerando que el Ayuntamiento de Esteribar interpuso Recurso de Alzada a la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, de fecha de 21 de junio ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se aprobaba la liquidación de 721.065,82 euros más 140.726,30 euros de intereses legales a fecha de 7 de mayo de 2018, a cargo del Ayuntamiento de Esteribar; derivada de la minoración de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi.

Considerando que en el Pleno de 31 de mayo de 2018 el Ayuntamiento de Esteribar aprobó abonar al Ayuntamiento de Huarte ad cautelam, en la cuenta designada, la cantidad de 762.595,53 euros a cuenta de la liquidación recibida del Ayuntamiento de Huarte con fecha 7 de mayo, que se correspondían con el Principal: 680.880,09 euros, e intereses: 81.715,44 euros, en tanto resolviese el Tribunal Administrativo de Navarra.

Considerando que el Ayuntamiento de Huarte, mediante Resolución de 2 de octubre de 2018; requiere al Ayuntamiento de Esteribar para que, en el plazo de un mes, abone la cantidad total más intereses de 99.124,44 euros, en concepto de importe pendiente de la liquidación aprobada por la anterior resolución de 21 de junio de 2018.

Considerando que la anterior resolución, también fue recurrida en Alzada por el Ayuntamiento de Esteribar.

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra ha dictado la Resolución núm.252, por la que resuelve los dos recursos de Alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Esteribar a las resoluciones del Ayuntamiento de Huarte de fecha de 21 de junio y de 2 de octubre, sobre la aprobación de la liquidación derivada de la minoración de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi,

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra “ *desestima los recursos de Alzada números 18-01608 y 18-02376, contra las resoluciones de Alcalde del Ayuntamiento de Huarte de 21 de junio de 2018, que aprueba la liquidación a cargo*

del Ayuntamiento de Esteribar, derivada de la minoración de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi, y contra resolución del mismo Alcalde, de 2 de octubre de 2018; que requiere al Ayuntamiento Esteribar para que ,en le plazo de un mes abono la cantidad total (principal más interés) de 99.123,44 euros en concepto de importe pendiente de la liquidación aprobada por la anterior resolución de fecha de 21 de junio de 2018.”

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra recuerda que este Ayuntamiento del Valle de Esteribar puede “*ejercitar las acciones que considere oportunas frente a Areacea*” para resarcir los perjuicios imputables a malas decisiones de ejecución de la obra de urbanización y que el Ayuntamiento de Huarte ha dado finalmente acceso a la documentación relativa a las acciones de derivación de responsabilidad contra los agentes que efectivamente intervinieron en la gestión urbanística del P.S. Ollokilanda-Urbi

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Abonar al Ayuntamiento de Huarte, el importe de 99.123,44 euros, (de principal más intereses) en concepto de importe pendiente de la liquidación aprobada por la resolución de 21 de junio de 2018 del Ayuntamiento de Huarte.

2º.- Analizar las vías de derivación de responsabilidad al Ayuntamiento de Huarte y su medio instrumental la mercantil Areacea para el resarcimiento de todos los daños y perjuicios derivada de los inadecuados desarrollo y gestión del P.S. Ollokilanda-Urbi.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Huarte.

NOVENO. INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR somete a consideración del Pleno una moción.

Defendiendo la urgencia Sra. Añon Beamonte: “*Independientes de Esteribar presenta una moción para su valoración en el Pleno.*”

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Esteribar ha presentado una solicitud cuyo objeto es que se proporcione transitoriamente suministro de agua al Concejo de Eugi, a través de un único contador; en tanto se ejecutan diferentes actuaciones en la red de distribución, cuya finalización es necesaria para la efectiva asunción de las competencias por la Mancomunidad y la consiguiente formalización de los contratos de abastecimiento

y saneamiento con los vecinos. Esta solicitud fue cursada con fecha 21 de diciembre de 2018.

Decisión que se adoptó sin aprobar, informar, ni consultar en la Comisión, ni en el Pleno.

Según el ROF en su Artículo 126: Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante” (artículo 126.1 del ROF). Sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

Ha habido una vulneración del derecho fundamental a la participación política de los concejales por no dar tiempo para el estudio de expedientes entre convocatoria y votación del acuerdo en el Pleno con infracción de los plazos marcados por la ley.

Entendemos que ese tema, antes de su aprobación por el Pleno, debiera haber pasado por comisión.

Por otra parte, se ha pactado un sistema de abastecimiento y una forma de pago del mismo a espaldas del Pleno. Con una falta de transparencia, falta de información y personalismo del alcalde.

Además; se va a encarecer el coste del abastecimiento de agua potable en Eugi innecesariamente para las arcas municipales, con el consiguiente agravio para el resto de vecinos del Valle

Por tanto, Por esa falta de transparencia, falta de información y personalismo del Alcalde.

Y sabiendo que el agua de Eugi cumple la normativa vigente, con análisis periódicos que lo demuestran y no habiendo una urgencia para poner un contador único provisional,

Se eleva para su aprobación al Pleno

La revocación del acuerdo adoptado en el pleno de 28 de febrero de 2019 sobre el convenio con MCP

A la espera de:

Primero: Estudio del expediente por parte de los concejales.

Segundo: Se regule con una nueva ordenanza o se modifique la actual ordenanza municipal

Tercero: Se publique según la normativa, en el B.O.N. para que los usuarios afectados sean conocedores y puedan, si es el caso, presentar reclamaciones en el plazo de 30 días según la ley vigente.”

Se somete a votación la urgencia con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR..... CINCO (de las Concejales Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino, Doña María Matilde Añón Beamonte, Doña Blanca Esther López Larramendi, Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA.....SEIS (del Sr. Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y de los concejales/as , Don Ander Magallón Lusarreta, Don José Miguel Garcia Alonso, Doña Maite Olleta Arrieta, Don José Ramón Darías Barbarin, , Don José Andrés Iriarte Diez).

En consecuencia, la moción no pasa la urgencia.

DECIMO ASUNTO: Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

El Alcalde informa de lo siguiente: *“Ya comentamos el otro día en Comisión también, con este punto de la Mancomunidad, ya se firmó el convenio; ahora estaría a expensas de formalizar ya el contrato pertinente.*

Informar también, respeto a la contratación de los peones; ya hicimos también las pruebas pertinentes; y que sepáis que ya se están formalizando los trámites para la contratación; y el lunes empiezan ya las dos personas contratadas mediante la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Navarra del Servicio Navarro de Empleo; para reforzar la brigada de mantenimiento del Ayuntamiento.

En cuanto al operador turístico, tendremos las pruebas creo que el jueves de la semana que viene, que haremos la entrevista al único candidato. Pero entendemos que hay que hacerle la entrevista y las pruebas pertinentes para que las supere. Y entonces, le contratemos; o sino amplíemos el sondeo de personal.

También comentamos en Comisión que habíamos recibido también el proyecto correspondiente al local de Zuriain; para el pliego de contratación y la puesta en marcha de la adjudicación de las obras.

Y por terminar, también se está realizando el pliego de contratación de las obras del ascensor del colegio.”

Sra. Hernández Palomino: *“El tema es que, en Comisión, hubo como unas trece cuestiones de información de alcaldía, y aquí no se han tratado todas. Entendemos que una Comisión no es el órgano competente. Se agradece, por supuesto. Se agradece, porque en estos últimos meses mucha información no hemos tenido. Nos alegramos que en cuarenta y seis meses de legislatura nos hayáis realmente informado, y eso de verdad, nuestro agradecimiento. Pero lógicamente, no es el órgano competente. Entonces, hay puntos que no has tratado aquí, como información de alcaldía. No se si esto es muy usual, pero creemos que no.”*

Resoluciones de Alcaldía

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCION 2019-0145	25/03/2019 12:46	APROBACION PROPUESTA 4 GASTOS 2019
RESOLUCION 2019-0144	25/03/2019 12:46	SIA 885988 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 8/2019 -- PRORROGA PRESUPUESTO --
RESOLUCION 2019-0143	22/03/2019 13:11	APROBACION PROPUESTA 3 GASTOS 2019 --
RESOLUCION 2019-0142	21/03/2019 8:28	Requerimiento documentación para plusvalía M ^a TERESA LARUMBE ALVAREZ
RESOLUCION 2019-0141	21/03/2019 8:28	Requerimiento documentación para plusvalía FCO JAVIER AÑORGA ECHEVERRIA
RESOLUCION 2019-0140	20/03/2019 10:10	Requerimiento documentación para plusvalía BENITO RAMON MARTIN VICENTE
RESOLUCION 2019-0139	20/03/2019 10:10	LIQUIDACION TASAS AGUA PRIMER SEMESTRE 2019
RESOLUCION 2019-0138	20/03/2019 8:47	Incoación expte restauración legalidad cochera y cobertizo AKERRETA 2002 SL en AKERRETA
RESOLUCION 2019-0137	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía IVAN ZALBA ELIZARI y MARTA SAINZ TOLEDO
RESOLUCION 2019-0136	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía BUILDINGCENTER SAU
RESOLUCION 2019-0135	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía JOSEFINA SEMINARIO GOÑI
RESOLUCION 2019-0134	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía BUILDINGCENTER SAU
RESOLUCION 2019-0133	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía IDOIA ANDUEZA AZCARATE y JESUS M ^a CASAS MARTIN ARAGON
RESOLUCION 2019-0132	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía ELISA URIO OROZ y M ^a JOSEFA y YOLANDA ZUBIRI URIO
RESOLUCION 2019-0131	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía JOSE ANTONIO ERREA ERRO y ESTIBALIZ PASTOR AROCENA
RESOLUCION 2019-0130	20/03/2019 8:47	Requerimiento documentación para plusvalía BUILDINGCENTER
RESOLUCION 2019-0129	20/03/2019 8:46	Requerimiento documentación para plusvalía M ^a CARMEN PEREZ IRIBARREN
RESOLUCION 2019-0128	20/03/2019 8:46	Requerimiento documentación para plusvalía FERMIN ARELLANO DIAZ y M ^a JESUS MARTINA FONSECA IRIARTE
RESOLUCION 2019-0127	20/03/2019 8:46	Requerimiento documentación para plusvalía ABEL ARREGUI MARIEZCURRENA y ANGELES MONTIEL HUARTE
RESOLUCION 2019-0126	20/03/2019 8:46	Requerimiento documentación para plusvalía SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
RESOLUCION 2019-0125	20/03/2019 8:46	Requerimiento documentación para plusvalía CARLOS LAGO SALCEDO y NURIA SAEZ AZCONA

RESOLUCION 2019-0124	14/03/2019 12:10	Informe favorable instalación chimenea ARANTXA TELLETXEA GALDUROTZ en EUGI
RESOLUCION 2019-0123	14/03/2019 12:10	Informe favorable reforma baño y ejecución chimenea ALFREDO MONGE CARO en EUGI
RESOLUCION 2019-0122	14/03/2019 11:08	LEGALIZACION porche de parcelas 211 y 222 de Leranotz para hno. Egozcue Sagaseta
RESOLUCION 2019-0121	13/03/2019 14:14	SIA 885952 -- ARQUITECTOS -- Expediente 965/2018 -- Múltiples interesados -- APARCAMIENTOS EN FERNANDORENA EN AGORRETA, PARCELA 28/7 --
RESOLUCION 2019-0120	12/03/2019 14:13	DEVOLUCION CANTIDADES A BARBIUR TRAS RECURSO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
RESOLUCION 2019-0119	12/03/2019 13:33	SIA 886085 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 1024/2018 -- P3145300D Eugi, Entidad Local Menor, 51988516Y JORGE VAQUERO OLLERO -- CONVENIO CONCEJO EUGI: CENTRO CIVICO --
RESOLUCION 2019-0118	12/03/2019 8:29	Licencia obras 5 viviendas unifamiliares LUARDENA en OLLOKI
RESOLUCION 2019-0117	11/03/2019 14:11	SIA 886091 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 187/2019 -- PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE E.S.M e INFORMADOR TURÍSTICO --
RESOLUCION 2019-0116	11/03/2019 10:33	Requerimiento modificación licencia y documentación para modificación catastral ISABE HDEZ DE LA SOTA y FIRMINO DOS SANTOS en IDOI
RESOLUCION 2019-0115	11/03/2019 10:33	Licencia obras cubierto UNAI SAN MIGUEL ALZORRIZ en ILARRATZ
RESOLUCION 2019-0114	11/03/2019 10:33	Terminación expediente orden de ejecución CONCEJO DE URDANIZ
RESOLUCION 2019-0113	11/03/2019 10:33	Requerimiento documentación para derribos y otras actuaciones IRENE ESNOZ OROZ en AKERRETA
RESOLUCION 2019-0112	07/03/2019 8:30	IOSUNE LARRAINZAR OLAIZ -- Ayuda celebración Mujer trabajadora ESTERIBAR --
RESOLUCION 2019-0111	06/03/2019 12:37	Requerimiento documentación casetas AGOTZENEIA en ZUBIRI
RESOLUCION 2019-0110	06/03/2019 9:16	Requerimiento documentación para licencia corta SALVADOR ESAIN URDANIZ en SAIGOTS
RESOLUCION 2019-0109	06/03/2019 9:16	Requerimiento documentación para licencia corta MARIANO ELCANO EUGUI en SAIGOTS
RESOLUCION 2019-0108	05/03/2019 10:16	Ampliación licencia AACC y licencia obras para boxes de lavado RESTAURANTE BURDINDOGI, SL en OLLOKI
RESOLUCION 2019-0107	04/03/2019 13:22	Petición aula Colegio Gloria Larrainzar *Taller madres y padres (marzo, abril y mayo) * -Mancomunidad Huarte Esteribar-
RESOLUCION 2019-0106	04/03/2019 11:17	SIA 886155 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 165/2019 -- Cumplimiento con las Obligaciones de Protección de Datos de Carácter Personal --
RESOLUCION 2019-0105	01/03/2019 8:59	Contestación a alegaciones en expte de restauración de legalidad JOSE Mª SAN MARTIN EQUIZA (MIGUEL SAN MARTIN SENOSIAIN) en ILURDOTZ
RESOLUCION 2019-0104	01/03/2019 8:59	Licencia AACC (fase I) ETXEKO MICROCOOPERATIVA en ZUBIRI y LERANOTZ
RESOLUCION 2019-0103	26/02/2019 11:36	Licencia para tenencia PPP EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA

RESOLUCION 2019-0102	26/02/2019 11:05	SIA 885988 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 8/2019 -- PRORROGA PRESUPUESTO --
RESOLUCION 2019-0101	25/02/2019 12:26	Petición aula Colegio Gloria Larrainzar *Taller teatro Txirikorda Gazteak* -Txirikorda Antzerki Taldea- --

Sra. Vizcay Urrutia pregunta por las Resoluciones 109 y 110, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION LICENCIA CORTA; son similares: *“Se han visto sorprendidos de que haga falta una licencia, que pone aquí urbanística. No queda claro por qué necesitan una licencia cuando está sujeta a licencia arbustiva. Pone, está sujeta a licencia urbanística la corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arbolado o parque, exista o no planeamiento aprobado, con excepción de las labores autorizadas por la legislación agraria. Y dentro de esa legislación agraria está metida la forestal. Porque de ninguna manera, la legislación, si entiendes agraria como agrícola-ganadera, esa de ninguna manera es la competente para la corta de arbolado. Si entiendes la forestal metida en ese concepto amplio de agro-campo si que está. No necesitarían licencia urbanística.”*

Se aclara por la Secretaria las circunstancias de las resoluciones mencionadas.

Sra. Hernández Palomino: Pregunta por las Resoluciones 104 en relación con la 111 que es la micro cooperativa. *“Lo que he visto, es que, en principio, el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, la Resolución 304/2017/de 28 de noviembre que autoriza la implantación con una serie de determinaciones ¿cuáles son las determinaciones?”*

Sr. Presidente: *“Te enviaremos información si quieres.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Por favor. Luego, tampoco sabemos, esta empresa ¿son vecinos del valle? ¿de fuera del valle?”*

Sr. Presidente: *“Sabes que son vecinos del valle.”*

Sra. Hernández Palomino: *“No lo sé, pregunto porque no lo sé.”*

Sr. Presidente: *“Si son vecinos del valle.”*

Sra. Hernández Palomino: *“¿Por qué me lo dices así, tengo que pensar algo malo?”*

Sr. Presidente: *“No, no, no, faltaría.”*

UNDECIMO PUNTO: Ruegos y preguntas.

La Sra. Hernández Palomino: *“Existe un cartel, en el término de Esteribar, nada más empezar, en el término de Olloki al comienzo de Esteribar, que pone ongi etorri. Me parece muy bien, estupendo; pero como ya hemos quedado creo, hemos discutido varias veces en este Pleno, esto es una zona bilingüe. Entonces, por favor, agradecería que pusieseis también bienvenidos; y si queréis ponerlo como en*

Huarte, que lo tienen en cuatro idiomas pues también, que también recibimos turistas.”

Sr. Presidente: *“Igual te informas también que se ha tramitado hace dos semanas.”*

Sra. Hernández Palomino: *“no sabía”.*

Sr. Presidente: *“Sin más te informo”.*

Sra. Hernández Palomino: *“Y ¿Quién ha tramitado?”*

Sr. Presidente: *“El Ayuntamiento.”*

Sra. Hernández Palomino: *“¿El Ayuntamiento?”*

Sr. Presidente: *“El Ayuntamiento ha encargado el cartel como el de Huarte, con cuatro idiomas, y está encargado poco menos de dos semanas.”*

Sra. Hernández Palomino: *“De modus propio o porque ha habido quejas.”*

Sr. Presidente: *“Hubo una solicitud, y vimos que tenía razón y se ha hecho.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Vale perfecto, estupendo. Luego en el tema de, vamos a ver, teóricamente en el acuerdo este, volvamos al agua de Eugi, entendemos que dentro del Convenio el precio que se estipula tiene naturaleza de tasa ¿no? ¿es correcto?”*

Sr. Presidente: *“Arantxa, tienen que ser preguntas concretas y de temas que no se hayan marcado.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Eso no es cierto, tú sabes que en el órgano de control del grupo de la oposición, es cualquier ruego y pregunta.”*

Sr. Presidente: *“Entonces, haz la pregunta concreta. ¿qué preguntas?”*

Sra. Hernández Palomino: *“En principio, sabes, que para que, si tiene naturaleza de tasa, supongo que sabrás que no puede abonarse como precio público, Y entonces, ¿habéis pensado en establecer una nueva ordenanza fiscal de tasas, antes de asumir el coste de precio, que has estimado, o convenido en este acuerdo? Porque lo necesitáis, ¿lo habéis pensado? Porque realmente esto es así.”*

Sr. Presidente: *“No se ni lo que me”*

Sra. Hernández Palomino: *“Si, si, lo que te estoy diciendo es que, si es una tasa, no se puede abonar como precio público. Si es una tasa, espero que hayáis pensado, y esa es mi pregunta, si vais antes de asumir el coste del precio establecido, por este convenio; modificar la ordenanza fiscal de tasas, para los vecinos de Eugi. Eso es lo que te estoy preguntando.”*

Sr. Presidente: *“A los vecinos de Eugi no se les va a modificar nada.”*

Sra. Hernández Palomino: *“Pues entonces no vamos a poder cobrar como precio público porque es tasa. Me lo acabas de confirmar. Que conste en acta por favor.”*

Sra Añon Beamonte: *“No se si sabrás por qué se publicó; igual no sabes; en el Diario de Navarra, el otro día que el agua de Eugi no cumple la normativa.”*

Sr. Alcalde: *“Tendrás que preguntarle al periodista que ha hecho la publicación.”*

Sra Añon Beamonte: *“Era por saber si habías hablado tú algo con él. Vale. Muchas gracias.”*

Sra. López Larramendi: *“He visto el folleto de las actividades de Olloki, y yo sé que en el polideportivo hay tasas para empadronados y no empadronados, pero veo que en la instalación de Olloki solamente hay para empadronados.”*

Sr. Alcalde: *“Si que hay, se les olvidó poner. En el caso de que no sea empadronado se le estipulará como tal. Hubo una equivocación a la hora de hacer el folleto.”*

Sra. Añon Beamonte: *“Tengo hace tiempo, y se me olvida preguntar hace mucho ¿por qué está solamente la bandera de Navarra en el salón de Pleno y el escudo de Esteribar?”*

Sr. Alcalde: *“Pues porque así está.”*

La Sra. Hernández Palomino: *“Es que la Constitución no dice eso.”*

La Sra. Añon Beamonte: *“Deja que me conteste él.”*

La Sra. Hernández Palomino: *“Perdón, si es verdad, que va a contestar él.”*

Sr. Alcalde: *“No se que quieres que te conteste al respecto, porque está así.”*

La Sra. Añon Beamonte: *“¿Por qué te gusta más? O no sé.”*

Sr. Alcalde. *“No es cuestión de gustos o no gustos; está así, y no te puedo decir más al respecto.”*

La Sra. Añon Beamonte: *“Pero antes no estaba así. Antes estaban todas las banderas.”*

Sr. Alcalde: *“¿Cuándo, antes?”*

La Sra. Añon Beamonte. *“Pues en la anterior legislatura.”*

La Sra. Hernández Palomino: *“Y en esta legislatura también, al principio, por lo menos.”*

Sr. Alcalde: *“Pues tú sabrás mejor que nadie, ¿entonces?”*

La Sra. Añon Beamonte: *“¿El qué?”*

Sr. Alcalde: *“Cómo estaba, preguntas”*

La Sra. Añon Beamonte: *“Pregunto por qué no están ahora, cuando han estado.”*

Sr. Alcalde: *“Que no tengo al respecto, nada que decir. Que no sé por qué no están o porque dejan de estar, y cómo estaba antes y cómo no está ahora.”*

Sra. Añon Beamonte: *“O sea nada.”*

Sr. Alcalde: “Eso es”.

Sra. López Larramendi: “O sea no sabes “

Sr. Alcalde: “Eso es, no sé.”

Sra. Hernández Palomino: “Otra pregunta es si vamos a cumplir la Constitución en el Ayuntamiento del Valle de Esteribar; y vamos a colocar las banderas cómo corresponde, y una foto del Rey, porque eso es lo que dice la Constitución. Esa es la pregunta, si la vas a colocar o no la vas a colocar.”

Sr. Alcalde:” Apuntamos la pregunta.”

Sr. Iriarte Díez: “Me reitero en la pregunta, las huertas de Olloki. ¿se puede entrar de ocupa y ya está?”

Sr. Alcalde: “Habrá un conflicto, con el que también está ahora el que está ocupando.”

Sr. Iriarte Díez: “Hay alguno que dice: entramos y ya está. Están de ocupa, pues nosotros también. ¿Pagan algo o no?”

Sr. Alcalde: “No.”

Sr. Iriarte Díez: “Ya ni pagan, antes creo que pagaban, me parece, cincuenta y ocho al año.”

Sr. Alcalde: “Que yo sepa no.”

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico

